



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría

Circular Informativa N° 121-2019	Área IMPOSITIVA	TEMA IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES. SE REABRE EL MINIPLAN PARA EL INGRESO DEL SALDO DE LAS DECLARACIONES JURADAS VENCIDAS DESDE EL 1/5/2019 HASTA EL 31/8/2019	
Norma RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4560		Publicación B. O.	Fecha 28/08/2019

Art. 1 - Los contribuyentes y responsables de los impuestos a las ganancias y/o sobre los bienes personales, podrán adherir al régimen de facilidades de pago establecido en la resolución general 4057, su modificatoria y complementaria, a efectos de cancelar los saldos resultantes de las declaraciones juradas correspondientes a las obligaciones susceptibles de ser regularizadas en el marco del aludido régimen, cuyo vencimiento haya operado entre los días 1 de mayo de 2019 y 31 de agosto de 2019 y, en su caso, los intereses resarcitorios calculados desde la fecha de vencimiento hasta el fecha de presentación del plan, así como las multas que pudieran corresponder por aplicación del artículo 38 de la ley 11683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

Art. 2 - Las disposiciones de la presente resolución general resultarán de aplicación desde el día 2 de setiembre de 2019 hasta el día 31 de octubre de 2019.

Art. 3 - De forma.